

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO -00512 DE 26 AGO 2019

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO DE TRASLADO PRESUPUESTAL N° 010 DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, el cual establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°0010 del 7 marzo de 2018: “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación.

Que mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal

Resolución N° 005121 de 26 AGO 2019 "por la cual se efectúa una adición al presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019".

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" en su artículo 1 fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2467 del 28 de diciembre de 2018: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$343.142.427.839,00) de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$338.642.427.839,00), y para Gastos de Inversión el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000.000,00).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00001 del 1 de enero de 2019, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00032 del 8 de febrero de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en las cuentas Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°004 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-003805 del 8 de febrero de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2019-008268 del 13 de marzo de 2019, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N°003 del 11 de enero de 2019, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$50.797.441.798,20).

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00209 del 30 de abril de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°005 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-013311 del 22 de abril de 2019.

Resolución N° -00512 de 26 AGO 2019 "por la cual se efectúa una adición al presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019".

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00298 del 10 de junio de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°009 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-020497 del 7 de junio de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N° 00370 del 9 de julio de 2019, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en la cuenta Gasto de Personal para la vigencia fiscal 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00504 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°0012 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030972 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00505 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Transferencias Corrientes para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°013 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00506 del 22 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Adquisición de Activos Financieros para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°014 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-030968 del 21 de agosto de 2019.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00509 del 23 de agosto de 2019, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Funcionamiento en la cuenta Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta el Acuerdo de Traslado Presupuestal N°011 de 2019, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio radicado N°2-2019-031352 del 23 de agosto de 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio radicado N°2-2019-031608 del 26 de agosto de 2019, aprobó el Acuerdo de Adición Presupuestal N° 010 del 26 de julio de 2019, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-02 Adquisición de Servicios, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.947.565.501,20).

Resolución N° 80514 de 26 AGO 2018 "por la cual se efectúa una adición al presupuesto en gastos de funcionamiento en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2019".

Que para todos los efectos legales una vez realizada la adición en mención el presupuesto definitivo del Fondo Rotatorio de la Policía asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$429.887.435.138,40).

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

INGRESOS							
Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Descripción	VALOR
3						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01				RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1			INGRESOS CORRIENTES	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1	02	5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35.947.565.501,20

GASTOS						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproj		Descripción	VALOR
05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20
05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20
05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 35.947.565.501,20
05	01	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 AGO 2019

Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:
T.A.S.D Angie Katherine Castro Mejía - Funcionaria Grupo Presupuesto
Revisó:
Capitán Alfredo Guillermo Bertel Jaraba - Coordinador Grupo Presupuesto (E)
Fabiola Alfredo Gutiérrez Vallejo - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo:
Abogado Ricardo Guerrero Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo:
TC Diego Javier Urrutia Sanabria - Subdirector Administrativo y Financiero

"SERVICIO CON PROBIDAD"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 - DE 26 JUL 2019

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2019”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: “aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que la ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, en su artículo 25 dispone “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 DE 26 JUL 2019

Tratándose gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad los actos en mención”.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 28 de diciembre de 2018, en su artículo 25 dispone “*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.*

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Tratándose gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”.

Que se hace necesario tramitar un acuerdo de adición en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-02 Adquisición de Servicios, 05-01-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 - DE 26 JUL 2019

Que el Fondo Rotatorio de la Policía celebró los siguientes convenios interadministrativos por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.947.565.501,20):

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO
PN DIRAN N° 02-5-13809-19	POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTES DE VUELO Y PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE AVIACIÓN	\$ 4.696.615.000,00	17-may-19
PN DIBIE N° 08-5-16035-19	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SERVICIO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA EN LOS CENTROS SOCIALES DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 2.685.570.000,00	29-abr-19
ALFM 001-096-2019	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA GLOBAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$ 84.540.456,00	20-may-19
PN DIRAF N° 06-5-10036-19	POLICIA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICIA NACIONAL	\$ 20.263.296.000,00	12-abr-19
PN-ECSAN N° 69-5-10030-19	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA " GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA PARA QUE A TRAVÉS DE ESTE SE CONTRATEN LOS TERCEROS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	\$ 305.000.000,00	29-mar-19
PN DIPOL CD N° 04-5-10033-2019	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRÁTÉGICA - III ENCUENTRO JURÍDICO DE LA COMUNIDAD DE INTELIGENCIA	\$ 70.000.000,00	24-may-19
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN-DIJIN N° 03-5-10015-19	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA LAS "MESAS DE TRABAJO ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL REGIONAL Y SECCIONAL	\$ 89.995.220,00	30-mar-19
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 07-5-20014-19	NACIÓN - POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TENGA POR OBJETO EL SERVICIO INTEGRAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL	\$ 160.000.000,00	29-abr-19
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN GGC N° 380 DE 2019	POLICIA NACIONAL - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA POLICIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COORDINACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLORACIÓN ILÍCITA DE MINERALES, CON EL FIN DE PROTEGER LOS RECURSOS NATURALES	\$ 4.750.000.000,00	07-jun-19
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 01012402019	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, LA POLICIA NACIONAL Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, QUE PERMITAN ATENDER REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DESPLAZAMIENTO AÉREO DE LA DIRECTORA GENERAL Y LOS FUNCIONARIOS ACOMPAÑANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OFICIALES DE SU CARGO	\$ 200.000.000,00	27-may-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010 - DE 26 JUL 2019

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA CONTRATO
CONTRATO N° 0241-ARC-CBN6-18	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ADQUISICIÓN DE UNIFORME CAMUFLADO PIXELADO MASCULINO ARMADA NACIONAL NTMD-0335 CONFECCIÓN UNIFORME CAMUFLADO MASCULINO ARAMDA NACIONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ARMADA NACIONAL	\$ 2.642.548.825,20	05-dic-18
TOTAL CONTRATOS				\$ 35.947.565.501,20

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión ordinaria del día 26 de julio de 2019, se aprobó una adición presupuestal por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$35.947.565.501,20).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

INGRESOS							
Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Descripción	VALOR
3						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01				RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1			INGRESOS CORRIENTES	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 35.947.565.501,20
3	1	01	1	02	5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 35.947.565.501,20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 010. DE 26 JUL 2019

GASTOS						
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproj	Descripción	VALOR	
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20	
05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20	
05	01	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 35.947.565.501,20	
05	01	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 35.947.565.501,20	

ARTÍCULO 2º. Remitir el presente acuerdo de adición presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 3º. Publicar en la página web de la entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA
Secretario Consejo Directivo

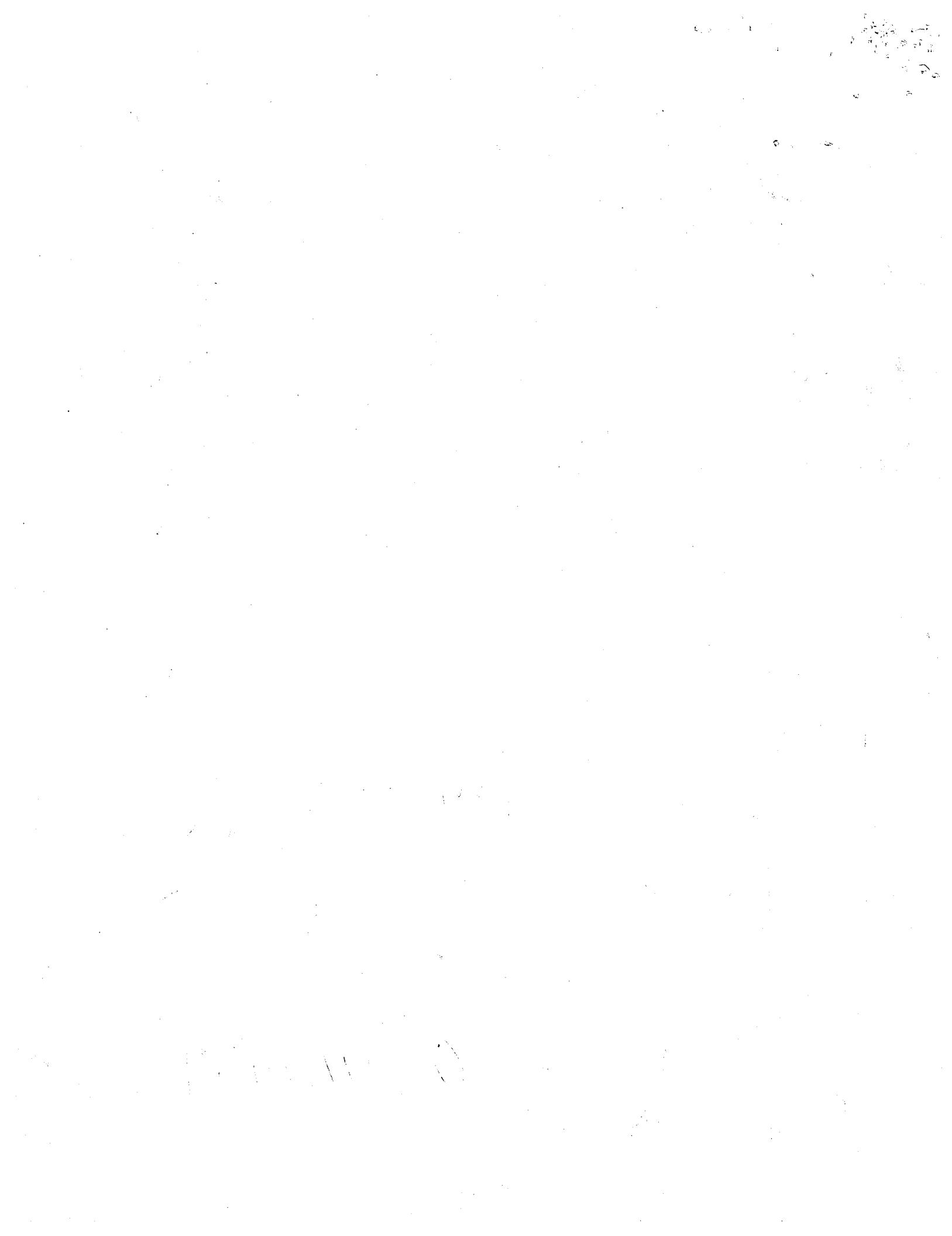
Vo. Bo. Abogado RICARDO GUERRERO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

Página 5 de 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APPROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

F-2-2-5-1V03





El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Dirección: Cra 88a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100



Radicado No. 20193800047082

Asunto: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: EUSEBIO ALVAREZ

Remitente: MINHACIENDA

Fecha: 2019-08-27 15:34:58

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía –Forpo-
Carrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
Código postal 111321
Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: Sitpres 1-2019-073780
SIED 1-2019-073547
SIED 1-2019-075962

No. Expediente 957/2019/Sitpres

Radicado: 2-2019-031608

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019 16:30

Resol 542 26 Agost

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el
Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2019.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20192400035881 del 8 de agosto del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 2467 de 2018, le informo que esta Dirección aprueba la operación presupuestal contenida en el acuerdo de Consejo Directivo No. 010 del 26 de julio de 2019, por el cual se realiza un ajuste en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de ese órgano para la presente vigencia fiscal por la suma de \$35.947.565.501,20; financiados con recursos propios incluidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía apropie los recursos necesarios en el rubro 05 01 02 008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción para cumplir con las obligaciones establecidas en los convenios y contratos interadministrativos relacionados en los considerandos del precitado acuerdo de consejo directivo, los cuales fueron celebrados con organismos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y en el artículo 25 del Decreto 2467 de 2018.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

tres (3)

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2019, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

